



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 332 / 2013

FECHA : 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **PASAJE GALVARINO** N° 2423
 población **JORGE ALESSANDRI** Sector (**ZONA H-3**)
 propiedad de **SOC. TEDDY DOEPKING RIOS LTDA**
 R.U.T. N° **76.039.757-1** Rol 469-51

PERMISO OTORGADO N° 54

FECHA 14 DE FEBRERO 2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	73,20 M ²
2° piso	50,18 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	123,38 M²

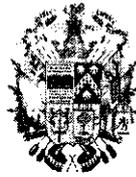
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 38	DEL 10/06/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 38	DEL 10/06/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 897499	DEL 16/07/2013	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 335	DEL 06/09/2013	OSERVIU


OSVALDO MORALES CHÁVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(s)

DOM/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, con destino habitacional, la cual se desarrolla en dos niveles.

Superficie Recepcionada: 123,38 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Daniel Silva Alarcón
Constructor : Daniel Silva Alarcón

DOM/GAM/gam